



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 071-2019-ENSABAP

Lima, 8 de mayo de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 001-2019-ENSABAP de fecha 2 de enero de 2019 y el Memorando N° 139-2019-ENSABAP-DG de fecha 6 de mayo de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-ENSABAP de fecha 2 de enero de 2019, se aceptó la renuncia del abogado Marco Antonio Gaviño Aguilar al cargo de Secretario General, dando por concluida su designación a dicho cargo; asimismo, se encarga a partir del 2 de enero de 2019 al abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas en el cargo y funciones de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Memorando N° 139-2019-ENSABAP-DG de fecha 6 de mayo de 2019, la Dirección General dispone designar al señor Marcos Saúl Cabanillas Malca como Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en virtud de la disposición de la Dirección General y con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Secretaria General, se ve la necesidad de formalizar la designación de su titular a través de un resolutivo, a fin de que cumpla con lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP; y cuyo texto establece que la Secretaria General es un órgano de apoyo que tiene a su cargo la programación y la ejecución de las acciones relacionadas con el Sistema de Comunicación, Relaciones Públicas, Trámite Documentario y Archivo Central de la Ensabap;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
Resolución Directoral N° 071-2019-ENSABAP

2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 8 de mayo de 2019, al abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas en el cargo y funciones de Secretario General de la Ensabap, siendo su último día en dicho cargo el 7 de mayo de 2019; agradeciéndole por los servicios y las diligencias efectuadas durante el periodo de su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú